

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Edición N° 20.588



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1332 del 16/09/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. DEPARTAMENTO DE ANCASH. REPUBLICA DEL PERÚ.	7
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 920 del 18/09/2019 – M.C.T.y D. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CR. ROBERTO FEDERICO GILLIERI.	7
N° 921 del 18/09/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. MED. VET. MANUEL IGNACIO RODRÍGUEZ MATUS.	8
N° 922 del 18/09/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LABERTIN RAMÓN JAVIER Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 923 del 18/09/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. DRA. FLAVIA MACARENA GUTIÉRREZ CALIUOLO.	10
N° 924 del 18/09/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NILDA GLADYS RIOS. (VER ANEXO)	11
N° 925 del 18/09/2019 – M.E. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DR. GUSTAVO ADOLFO SERRALTA.	11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 66 del 03/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA.	12
N° 67 del 04/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PLAYON DEPORTIVO Y PUESTO SANITARIO EN EL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	14
N° 70 del 05/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 60 HA – ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO CERRILLOS.	16
N° 72 del 05/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN. (VER ANEXO)	17
N° 78 del 26/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19. OBRA: READECUACIÓN ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL.	19
N° 79 del 26/07/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1535	22
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1534	22

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 310/19	23
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 311/19	24
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 306/19	24
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 307/19	25
S.P.C. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 308/19	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 07/19.	26
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 28/2019 ADJUDICACIÓN	26
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – N° 04/19	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N°S18 Y 20/19 – ADJUDICACIÓN	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 34/2019.	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20086/19 ADJUDICACIÓN	28
--	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-189464/18.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-208687/19.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-221349/19.	30

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

COSME MENDOZA – EXPTE. N° 45.273/08.	32
LUCARDI, CLAUDIA FABIANA – EXPTE. N° 667698/19	32
RUEDA, AURORA – EXPTE. N° 6906/19	32
RAMOS, CATALINO HERMIDIO – PLAZA, BALVINA – EXPTE. N° C-22.455/98	33
CATTANEO, MAURICIO GERMAN – EXPTE. N° 661.728/19	33
COPA, JOSE LUIS – EXPTE. N° 567303/16	33

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 648.152/18	34
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

FABIAN, ANTONIO; BURGOS, ESTER MARGARITA CONTRA SABOTIAK DE KORNIK, SOFIA Y OTROS – EXPTE. N° 634327/18	34
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LOPEZ, JULIO CÉSAR – EXPTE. N° 672.803/19	35
---	----

EDICTOS JUDICIALES

ZÚÑIGA, ARMANDO FABIAN C/CABRERA, DAIANA BELÉN – EXPTE. N° 15.545/19.	36
PAZ, GLORIA ALEJANDRINA VS. CORIMAYO, JULIO ESTEBAN – EXPTE. N° 1-611582/17	36
GOMEZ, MARÍA CRISTINA C/CEBALLOS FABIO ENRIQUE – EXPTE. N° 846/09.	36
VALLE FÉRTIL S.A. VS. DIAZ, RICARDO RAMÓN – EXPTE. N° 630.715/18	37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AUREN SALTA S.A.S.	39
--------------------	----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LA CASTELLANA	40
AVISOS COMERCIALES	
ANTA EXPO S.A.	41
IMBASTE S.A.	41
IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L.	42
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GRAND BOURG.	44
MISIÓN INDIGENA ASAMBLEA DE DIOS – TARTAGAL.	44
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS 17 DE OCTUBRE – EL GALPÓN.	44
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.236.	45
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.237.	46
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESC. MARÍA SILVIA FRÍAS – BENEFICIO JUBILATORIO	49
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESC. ESTELA HAYDÉ SABBAGA DE ÁLVAREZ – BENEFICIO JUBILATORIO	50
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.587 DE FECHA 19/09/2019	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/09/2019	51
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/09/2019	51

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 16 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1332

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 84-209316/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Comisión de Servicio del Lic. Diego Ashur Más, Subsecretario de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene por finalidad participar del “I Encuentro Internacional de Intercambio de Experiencias de Participación Comunitaria para la Puesta en Uso Social del Qhapaq Ñan”, a llevarse a cabo entre los días 2 y el 8 de setiembre del año en curso en el Departamento de Ancash – Republica del Perú;

Que el evento se encuentra organizado por el Ministerio de Cultura de la Republica del Perú y se realizará en el marco del Proyecto “Apoyo al Fortalecimiento del Sistema de Gestión Participativo del Qhapaq Ñan– Sistema Vial Andino”, el cual tiene como objetivo un intercambio de experiencias de participación comunitaria para la puesta en uso social del sistema Vial Andino;

Que los gastos de traslado aéreo y terrestre, como así también los de alojamiento y alimentos, son a cargo de los organizadores del evento;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 4.955/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dase por autorizada la Comisión Oficial del Lic. Diego Ashur Más, D.N.I. N° 23.749.686, Sub Secretario de Patrimonio Cultural, al Departamento de Ancash – Republica del Perú, para participar del “I Encuentro Internacional de Intercambio de Experiencias de Participación Comunitaria para la Puesta en Uso Social del Qhapaq Ñan”, entre los días 2 y 8 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente Comisión no genera erogación alguna al estado provincial, atento a lo indicado considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032886

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 920

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 0060347-184164/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Ministro de Cultura, Turismo y Deportes solicita la prestación de servicios en carácter de colaboración del Cr. Roberto Federico Gillieri, agente dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios, tiene carácter excepcional y temporario estando supeditado al mantenimiento de las causas que la originaron;

Que en autos obra conformidad de las autoridades correspondientes para la afectación de referencia,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, del Cr. Roberto Federico Gillieri D.N.I N° 34.620.992, a partir del 01 de Octubre de 2018, hasta el 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032925

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 921

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 318-194441/19-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación como personal de planta temporaria del Médico Veterinario Manuel Ignacio Rodríguez Matus, D.N.I. N° 32.347.120; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación del Médico Veterinario Manuel Ignacio Rodríguez Matus, en carácter de personal temporario, de la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 504/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, Artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido por el Decreto N° 233/19

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Med. Vet. Manuel Ignacio Rodríguez Matus, D.N.I. N° 32.347.120, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de cinco (5) meses, a partir del 28 de septiembre de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032926

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 922

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 233–94669/14. Corresponde N° 15

VISTO el Decreto N° 2003/13, mediante el cual se aprueba el Convenio N° 40 – Plan Integral para la promoción del empleo, “Más y Mejor Trabajo” Acciones de entrenamiento para el Trabajo de Inserción Laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de las designaciones en calidad de personal temporario de los trabajadores designados por Decreto N° 360/15, los que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las dependencias y cargos que en cada caso se indican, a partir del día 3 de septiembre del año 2019 y por el término de (5) cinco meses;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 el artículo 1° del Decreto N° 140/15, y lo establecido por el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario de los trabajadores designados por Decreto N° 360/15, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en las dependencias y cargos que en cada caso se indican, a partir del día 3 de septiembre del año 2019 y por el término de (5) cinco meses, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Disponer que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1° de la presente Decisión que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar el trámite ante el ANSES, en el marco de la moratoria previsional vigente o la que a futuro la reemplace, en caso de faltante de años de aportes, limitándose de esta forma las respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que las Sras. Aguirre Érica Lorena DNI N° 26.897.804,

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

personal administrativo – Subgrupo 2 y Pastrana Celeste Anahí DNI N° 34.190.326, personal de agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2, ambas de la Secretaría de Trabajo y Empleo, se encuentran prestando servicios en carácter de colaboración en la Dirección General de Estadísticas y Secretaría de Asuntos Agrarios respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por la Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032927

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 923
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde designar a la Dra. Flavia Macarena Gutiérrez Caliuolo como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuyo nombramiento se gestiona no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto N° 1178/1996 y el artículo 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que contándose con la partida pertinente con motivo del proporcional de la baja dispuesta por el Decreto N° 739/2018, la presente designación no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Flavia Macarena Gutiérrez Caliuolo, D.N.I. N° 35.912.658, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 1706/2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032928

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 924
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0030222-110738/2019-0.

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Sra. Nilda Gladys Ríos, y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación solicitada obedece a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2, de la Ley de N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Penales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y las señora Nilda Gladys Ríos, D.N.I. N° 10.134.231, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032929

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 925
MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO las necesidades de servicios producidas en el Ministerio de Economía; y,

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se gestiona la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Gustavo Adolfo Serralta, designado en carácter de autoridad superior en la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que la mencionada prestación tiene carácter excepcional y temporario estando supeditado al mantenimiento de las causas que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a la medida adoptada por la presente;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del DR. GUSTAVO ADOLFO SERRALTA, D.N.I. N° 24.338.190, designado en carácter de autoridad superior en la Autoridad Metropolitana de Transporte, al Ministerio de Economía, a partir del día 04/09/2019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el día 10/12/2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir – Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032930

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 3 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 66

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 111633/2.017 Cpde. 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 102/17 de éste Ministerio, en la suma de \$30.937.789,04 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido a valores de Junio de 2.017 a la firma AL INGENIERIA S.R.L;

Que, posteriormente, a través de Resolución N° 113/18 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 en la suma de \$2.968.416,09 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÍS CON NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Junio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 71,45 % del valor del contrato Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia de \$ 2.120.898,57 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 1 del Adicional N° 1, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$5.089.314,66 (PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolo a valores de Diciembre del 2018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA", que ejecuta la empresa AL INGENIERIA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$5.089.314,66 (PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a Junio de 2.017 y Redeterminación N° 1 al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$2.120.898,57 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará, hasta la suma de \$ 2.000.000,00, al Curso de Acción: 092008040902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 645 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la asignación de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020 para la culminación de la

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

obra de referencia, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032918

SALTA, 4 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 67

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 231790/2016 Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESCUELA PLAYON DEPORTIVO Y PUESTO SANITARIO EN EL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 135/2016 de este Ministerio, por la suma de \$ 18.263.546,16 (PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores de Noviembre de 2.016, a la firma ALVAREZ CHAMON S.R.L.;

Que, posteriormente, a través de Resolución N° 92/2018 de esta cartera ministerial, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 con valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 6,40%, 6,96%, 9,22%, 8,62% y 10,57% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo a los meses de Julio de 2.017, Enero de 2.018, Abril de 2018, Mayo de 2.018 y Agosto de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$ 959.671,39 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 3 a valores de Julio de 2017, la suma de \$ 797.794,13 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

CENTAVOS) para la Redeterminación N° 4 a valores de Enero de 2.018, la suma de \$ 1.130.803,49 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 5 a valores de Abril de 2.018, la suma de \$ 1.146.386,30 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS) para la Redeterminación N° 6 a valores de Mayo de 2.018 y la suma de \$ 768.598,47 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 7 a valores de Agosto de 2.018, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$25.208.090,41 (PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Agosto de 2.018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4, 5, 6 y 7 de la Obra: "CONSTRUCCION DE ESCUELA PLAYON DEPORTIVO Y PUESTO SANITARIO EN EL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$25.208.090,41 (PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Abril de 2017, Redeterminación N° 3 al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 959.671,39 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), Redeterminación N° 4 al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 797.794,13 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS), Redeterminación N° 5 al mes de Abril 2018 por la suma de \$ 1.130.803,49 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), Redeterminación N° 6 al mes de Mayo 2018 por la suma de \$ 1.146.386,30 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS) y Redeterminación N° 7 al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 768.598,47 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 3 al Curso de Acción: 092028000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 637 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 4 al Curso de Acción: 092028000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 637 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 5 al Curso de Acción: 092028000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 637 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 6 al Curso de Acción: 092028000803 – Financiamiento : Ley 27429 (295) – Proyecto: 637 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019 y Redeterminación N° 7 al Curso de Acción: 092028000803 – Financiamiento : Ley 27429 (295) – Proyecto: 637 – Unidad Geográfica:

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

133 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032919

SALTA, 5 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 70

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131 –65554/18 Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 60 Ha. –ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 44/18 y modificada por Resolución N° 94/18 de éste Ministerio, por la suma de \$43.672.337,51 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido a valores de Mayo de 2.018, a la firma CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 06/19 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores correspondiente al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que, en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,96% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de \$1.907.609,99 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$47.945,808,97 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

valores de Agosto de 2.018;

Que, toda vez que los procedimientos, actos y contratos de la obra referida fueron realizados y celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior (Ley N° 6838), resulta de aplicación lo normado por el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura, Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA NUEVO LOTE 60 Ha. – ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$47.945.808,97 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Julio de 2.018 y Redeterminación N° 2 al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$1.907.609,99 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028037403 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 850 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032920

SALTA, 5 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 72

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321 – 222798/14 Cpde. 2 y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por las Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN –DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en incorporar nuevos servicios mejorando los existentes en el mencionado Hospital, ejecutando obras por una superficie aproximada de 628 m2' dividida en los siguientes sectores: Esterilización, Lavandería, Morgue, Sala de Maquinas y Central de Gases Médicos;

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$36.705.773,49 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13° la Ley N° 8.072 y 7° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$36.705.773,49 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de éste Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Comisión de Preadjudicación que actuará en la presente Licitación con las facultades previstas por el artículo 54° y concordantes del Decreto N° 1.319/18, estará constituida por los siguientes agentes:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar Directora de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe Programa de la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Enriqueta Chesa, Agente de la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará por la suma de 14.725.000,00 al: Curso de Acción: 081017024102 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 695 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de – Economía, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

SALTA, 26 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 78

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 80.904/19 Original y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 03/19 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "READECUACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/19 de este Ministerio, se autorizó a la mencionada Secretaría, a efectuar el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, aprobándose el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así la estricta observancia de los principios generales enunciados en los artículos 9° y 30° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario;

Que según Acta de Apertura de fecha 24 de Junio de 2019 presentaron ofertas en la presente contratación, las firmas: "NECA S.R.L.", "AL INGENIERÍA S,R,L.", "GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES", "ING. MEDINA S.A.", "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS", "C.E. Y B.A. S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ROMERO – IGARZABAL S.R.L." y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fojas 1361/1365 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la presente licitación a la firma NECA S.R.L. CUIT N° 30-70005136-2, en la suma de \$ 28.263.023,22 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, inferior al presupuesto oficial, por ser la oferta más baja y cumplir con los requerimientos técnicos, establecidos por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes;

Que asimismo conforme surge del citado Informe de la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas por las Empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "ING. MEDINA S.A.", "ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L" e "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", resultan inadmisibles por no contar con la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 21/19 de este Ministerio, siendo que "...el principio de igualdad de los oferentes exige que se respete al máximo las clausulas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que sirvieron de base al llamado..." (Cfr. Raquel Chojkier, Alejandro Dubinski, José V. Casella – Contrataciones del Estado – Ed. De Palma – Bs. As. – pág. 98);

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13° de la Ley 8.072 y 7° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 03/19, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 59/19 de este Ministerio por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa NECA S.R.L. – CUIT N° 30-70005136-2, por la suma de \$28.263.023,22 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON VEINTIDOS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Junio de 2019, la ejecución de la Obra "READECUACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMY – SALTA – CAPITAL", por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por los motivos expuestos en los considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente manera: Curso de Acción: 092007087303 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 848 – Unidad Geográfica: 128 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032922

SALTA, 26 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 79

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 290 – 281952/18 Original y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 04/19 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACION INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 58/18 de este Ministerio, se autorizó a la mencionada Secretaría, a efectuar el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, aprobándose el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así la estricta observancia de los principios generales enunciados en los artículos 9° y 30° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario;

Que según Acta de Apertura de fecha 26 de Junio de 2019 presentaron ofertas en la presente contratación, las firmas: "KEN S.R.L.", "DAL BORG COSTRUCCIONES S.R.L.", "ROMERO – IGARZABAL S.R.L.", "C.E. Y B.A. S.R.L.", "CELMONT COSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "GARIN JUAN PEDRO COSTRUCCIONES", "SILLOTTO S.R.L.", "INV LAC COSTRUCCIONES S.R.L.", "ARROYO MANORI COSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.";

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fojas 1541/1545 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la presente licitación a la firma ARROYO MANORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. CUIT N° 30-70886592-3, en la suma de \$ 23.166.434,71 (PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por ser la oferta más baja y cumplir con los requerimientos técnicos, establecidos por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes;

Que asimismo conforme surge del citado informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, la oferta presentada por la Empresa "KEN S.R.L." "DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES S.R.L.", "SILIOOTTO S.R.L.", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", resulta inadmisibles por no contar con la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, aprobados por Resolución N° 58/19 de este Ministerio, siendo que "...el principio de igualdad de los oferentes exige que se respete al máximo las cláusulas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que sirvieron de base al llamado..." (Cfr. Raquel Chojkier, Alejandro Dubinski, José V. Casella – Contrataciones del Estado – Ed. De Palma – Bs. As. – pág. 98);

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13° de la Ley 8.072 y 7° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 04/19, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 58/19 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda por los motivos expuestos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa ARROYO MANORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70886592-3, por la suma de \$ 23.166.434,71 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS, IVA incluido, a valores de Junio de 2019, la ejecución de la Obra "REFUNCIONALIZACION INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO – SALTA CAPITAL", por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por los motivos expuestos en los considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 31.788.621,94 al Curso de Acción: 092008053601 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (24813) – Proyecto: 863 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la Secretaría de Obras Públicas y el Servicio

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, proveerán la asignación de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020 para la culminación de la obra de referencia, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 20/09/2019
OP N°: SA100032923

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1535

Salta, 10 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA II, VOCAL N° 3**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 268/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I.- **NO HACER LUGAR** al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Humberto Pedro Burgos (h), por los motivos expuestos en los considerandos.
- II.- **MANTENER** la puntuación total por antecedentes de **30.85 (treinta con ochenta y cinco) puntos** establecida para el **Dr. Humberto Pedro Burgos (h)** en el punto I de la Resolución N° 1529 del 03/09/19.
- III.- **DISPONER** que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.
- IV.- **MANDAR** que se registre y notifique.

**Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rossana A. Sangarí,
María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –
Sebastián Rauch – SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100009011
Fechas de publicación: 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075290

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1534

Salta, 10 de septiembre de 2019.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 3**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 267/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I.- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Humberto Pedro Burgos (h), por los motivos expuestos en los considerandos.

II.- MANTENER la puntuación total por antecedentes de **30.85 (treinta con ochenta y cinco) puntos** establecida para el **Dr. Humberto Pedro Burgos (h)** en el punto I de la Resolución N° 1528 del 03/09/19.

III.- DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV.- MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Rosanna A. Sangarí, María Emilia Carabajal, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009010
Fechas de publicación: 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075289

LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – POLICÍA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 310/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTOCICLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140044-102578/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 07/10/2019 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000662
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075305

S.P.C. – POLICÍA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 311/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTOCICLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140344-139891/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 07/10/2019 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000661
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075304

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TERMOTANQUE HORIZONTAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-53152/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 07/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000656
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075279

**S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-145319/2019-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 07/10/2019 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 –C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000655
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075278

**S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 308/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE ESPUMA POLIURETANO CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LAS LLAMAS, COLCHONES COMUNES DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FRAZADAS NO TEJIDAS DE FIBRA SINTÉTICA.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: N° 0080050-97104/2019-0.

Destino: Servicio Penitenciario de Salta.

Fecha de Apertura: 07/10/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del organismo destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000654
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075277

ADJUDICACIONES SIMPLES

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/19

Adquisición: MEDICAMENTOS.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 07/10/19 a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de medicamentos.

Por Informes y Lugar de Apertura: Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso.

Pliegos en la Página de la Cooperadora: cooperadorasalta.org

Consulta: página web: compras@cooperadorasalta.org

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00000416
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075303

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2019 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 342-161129/19.

Adquisición de: Rollos de papel térmico.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial – Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 624/19, ha dispuesto: Art. 1.º) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 2/2019... Art. 3.º) ADJUDICAR al proveedor HERSAPEL S.R.L., el importe de \$ 54.369,00 (pesos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 00/100). Art. 4.º) IMPUTAR... Art. 5.º) Comunicar y publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000658
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075291

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/19

Con encuadre en el art. 14° de la Ley N° 8072

Adquisición de: HOJAS MEMBRETADAS, CARÁTULAS PARA EXPEDIENTES Y TALONARIOS DE BOLETAS DE PASE para la Auditoría General de la Provincia de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuesta: Día 04 de octubre de 2019 a horas 11:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Valor de Pliego: Sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Tel./Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.agpsalta.gov.ar

Mail: compras@agpsalta.gov.ar

Indicando en el campo Asunto: Consulta – Adjudicación Simple N° 04/2019.

C.P.N. Francisco Roberto Mancilla, COORDINADOR GENERAL DE PRESIDENCIA – C.P.N. Mauricio E. Gallo, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00000657
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075283

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N°s 18/19 y 20/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N° 18/19.

Expte. N° 0080050-180760/2019-0. Toneres Alternativos. Disposición: N° 1172/19 de la

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

D.G.S.P.P.S.

Firmas Adjudicadas: HERSAPEL S.R.L., por un monto total de pesos veintidós mil quinientos venticinco con 56/100 centavos (\$ 22.525,56). MARCELO VICENTE PASTRANA, por un monto total de pesos veintiséis mil ciento diesiseis con 00/100 centavos (\$ 26.116,00).

Adjudicación Simple N° 20/19.

Expte. N° 0080050-63946/2019-0. Elementos para colocación de concertina. **Disposición N°** 1173/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: ALAMBRAR S.R.L., por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 48.560,00).

Adjudor Micaela Belén Pizarro, SUB JEFA DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00000395
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075270

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2019**

Para la Adquisición de: DOS (2) CUBIERTAS DELANTERAS CON CÁMARAS PARA TRACTOR LEGAJO INTERNO 36-T – AFECTADO A REGIÓN SUR DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil).

Expte.: N° 0110033-129105/2019-0.

Apertura: 27 de setiembre de 2019 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de Dirección de Vialidad de Salta – Mail, compras@dvs.gov.ar, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 26-09-2019, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00000393
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075268

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Asistencia técnica para reparación y mantenimiento de planta desalinizadora de Loc. de Los Blancos, Dto. Orán.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Expte. N° 20086/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 16/09/2019.

Proveedor: BRIDGE HYDROGEN S.A.

Importe: \$ 342.656,95 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000659
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075292

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–189464/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 252 de fecha 21/08/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Mojotoro, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 26, finca San Germán o Argumero, Dpto. General Güemes. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000398
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075273

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–208687/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Castellanos, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Castellanos en la zona de la matrícula N° 102.228, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 04 de septiembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000392
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075267

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–221349/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes de los ríos Astilleros, El Naranjo, de la toma sin nombre 1 y sin nombre 2, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes de los ríos Astilleros, El Naranjo, de la toma sin nombre 1 y sin nombre 2 en la zona del catastro N° 173.675, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 16 de septiembre de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00000385
Fechas de publicación: 19/09/2019, 20/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075254

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **COSME MENDOZA – CAUSANTE – S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 45.273/08**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de Orán, 06 de agosto del 2019.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000406
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019, 24/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075287

La Dra. María Fernanda Aré de Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **LUCARDI, CLAUDIA FABIANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 667698/19**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Claudia Fabiana Lucardi, D.N.I. N° 18.075.765, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré de Wayar (Jueza) Dra. Victoria Malvido Chequin (Secretaria).

Ciudad de Salta, 17 de septiembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000005
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013940

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial – Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **RUEDA, AURORA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6906/19**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, agosto 28 de 2019.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000004
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013939

La Sra. Jueza Subrogante Dra. María Fenanda Diez Barrates, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea; en los autos caratulados: **RAMOS, CATALINO HERMIDIO – PLAZA, BALVINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° C-22.455/98**; ordena publicar edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de agosto de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000003
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013938

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de 10.ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **CATTANEO, MAURICIO GERMAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 661.728/19**, cita a herederos/herederas o acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer, (cfr. art. 2340 C.C. y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se hace saber que el D.N.I. del causante, Mauricio Germán Cattaneo es N° 24.453.799. Publíquese edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales.
Salta, 17 de septiembre de 2019.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000002
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013937

La Dra. María Fernanda Diez Barrates, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **COPA, JOSE LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 567303/16**, ordena

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de julio de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001021

Fechas de publicación: 20/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013935

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 648.152/18

El día 20 de setiembre de 2019 a horas 17:00, en calle España N° 955, Salta Capital, sede del Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia de Salta, remataré sin base y dinero de contado el bien embargado en autos: Motovehículo de propiedad del demandado, marca Bajaj Rouser 200, dominio A063WCY, modelo 2017, en el estado visto que se encuentra, según acta de secuestro a fs. 15, pudiendo ser revisado una hora antes en el domicilio consignado para la subasta. Ordena Dr. Juan Canavoso, juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6 en autos: BETZEL GUILLERMO FEDERICO C/LIEWISKI, GASTÓN IGNACIO – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPEDIENTE N° 648.152/18. Edicto por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Comisión 10 % ley más 1.25 % sellado D.G.R. a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo, aunque el día sea declarado inhábil. Informes en expediente o al martillero Guerrero, Cel 156-115221.

Salta, 16 de setiembre de 2019.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001020

Fechas de publicación: 19/09/2019, 20/09/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400013933

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **FABIAN, ANTONIO; BURGOS, ESTER MARGARITA CONTRA SABOTIAK DE KORNIK, SOFÍA; KORNIK DE TACIJ, STEFANÍA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 634327/18**, Ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a las Sras. Stefanía Korniak de Tacij y Sofía Sabotiak de Korniak, titulares registrales del inmueble matrícula N° 42.925, parcela 15, manzana 103, sección L, para que

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que las represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.).

Salta, 12 de setiembre de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001010

Fechas de publicación: 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013920

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **LÓPEZ, JULIO CÉSAR S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 672.803/19**, hace saber: 1) Que con fecha 15 de agosto de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Julio César López, D.N.I. N° 5.409.046, C.U.I.T. N° 20-05409046-4, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 221, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 26, ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 1 de noviembre de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14 inc. 3). Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta). 4) Señalar el día 17 de diciembre como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 20 de marzo de 2020 para la presentación del Informe General, (art. 14 inc. 9). Por lo que corresponde ORDENAR la PUBLICACIÓN de EDICTOS en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., la que estará a cargo de la concursada en el término y bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial de las provincias de Salta, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fe, y en un diario de amplia circulación en la provincia y a nivel nacional (Clarín o La Nación). Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaria). Salta, 6 de septiembre de 2019.

Dr. Benjamín Pérez Ruiz, JUEZ; Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001000

Fechas de publicación: 17/09/2019, 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019, 23/09/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 400013908

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil de Personas y de Familia, 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **ZÚÑIGA ARMANDO FABIAN C/CABRERA, DAIANA BELÉN, S/DIVORCIO – EXPTE. N° 15.545/19**, cita, a la Sra. Daiana Belén Cabrera, D.N.I. N° 38.186.392, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 146 del C.P.C.C.), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

San Ramón de la Nueva Orán, 05 de septiembre de 2019.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000407
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075288

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6.ª Nominación, Secretaría Adjunta de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **PAZ, GLORIA ALEJANDRINA VS. CORIMAYO, JULIO ESTEBAN S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 1-611582/17**. Cítese: Al Sr. Corimayo, Julio Esteban, D.N.I. N° 26.656.003, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100009009
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075280

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam R. M. Carriel, Secretaría N° 2, en autos caratulados: **GOMEZ MARIA CRISTINA C/CEBALLOS FABIO ENRIQUE S/DIVORCIO – EXPTE. N° 846/09**, cita y emplaza al Sr. Fabio Enrique Ceballos, D.N.I. N° 22.262.464, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación comercial.

San Ramón de la Nueva Orán, 21 de agosto de 2018.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000396
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100075271

La Dra. Lucía Brandán Valy, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. DIAZ, RICARDO RAMÓN, S/EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO – PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPEDIENTE N° 630.715/18**, ha dispuesto citar por edictos al Sr. Ricardo Ramón Díaz, D.N.I. N° 18.474.420, para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación, comparezca en horas de despacho a reconocer o desconocer la firma en los documentos que le atribuye el actor (contrato y resúmenes de cuenta), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia injustificada, se la tendrá por reconocida en rebeldía. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta.

Salta, 11 de setiembre de 2019.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001012
Fechas de publicación: 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013922

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AUREN SALTA S.A.S

Por instrumento privado, de fecha 10 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AUREN SALTA S.A.S, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, piso 3.º, Of. 9, ciudad de Salta.

Socios: Facundo Cornejo Jovanovics, D.U. N° 25.683.195, C.U.I.T. N° 20-25683195-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de junio de 1977, profesión contador, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Soledad Cruz, con domicilio en la calle Giménez Zapiola N° 955 - B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Oscar Martin Lazzaro, D.U. N° 30.638.122, C.U.I.T. N° 23-30638122-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de junio de 1984, profesión contador, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Elena Quinteros, con domicilio en la calle Luis Güemes N° 461 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Marcos Agustín Patron Uriburu Gonzalez, D.U. N° 22.637.863, C.U.I.T. N° 20-22637863-5, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de junio de 1972, profesión contador, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Cataldi, con domicilio en calle María Julia Sola N° 983, paraje El Lesser, municipio de Vaqueros, departamento La Caldera, de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, representación, y a la prestación de servicios profesionales, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social es de \$ 50.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Facundo Cornejo Jovanovics, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Oscar Martin Lazzaro, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Marcos Agustín Patron Uriburu Gonzalez suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Administración: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Designar administrador titular a: Facundo Cornejo Jovanovics, documento único N° 25.683.195, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Marcos Agustín Patron Uriburu Gonzalez, documento único N° 22.637.863, constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 17/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000391

Fechas de publicación: 20/09/2019

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100075261

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LA CASTELLANA

El señor Manuel Ruiz Bonales, con D.N.I. N° 93.907.763; casado; con C.U.I.T. N° 20-93907763-5 con domicilio real en Los Olmos N° 10 de barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; COMUNICA Y HACE SABER QUE TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD a : Manuel Ruiz Morales, argentino, casado, con C.U.I.T. N° 23-20609830-9 con domicilio en Los Olmos N° 109 de barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Juan Martin Ruiz Morales, argentino, soltero, con C.U.I.T. N° 20-25662955-1, con domicilio en Los Olmos N° 10 de barrio Tres Cerritos de esta ciudad y a José Luis Ruiz Morales; argentino; soltero, con C.U.I.T. N° 20-27972163-3, con domicilio en Los Olmos N° 10 barrio Tres Cerritos de esta ciudad; la ciudad; el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de fantasía LA CASTELLANA; bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867; dedicado a la elaboración de fiambres y embutidos y venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados; ubicado en calle Urquiza N° 860 de la ciudad de Salta. Oposiciones de ley efectuarlas en el plazo de ley ante el escribano Manuel Luis Zambrano Outes, en el domicilio de calle Alvarado N° 971 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Sr. Manuel Ruiz

Factura de contado: 0011 – 00000368

Fechas de publicación: 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019, 23/09/2019, 24/09/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100075211

AVISOS COMERCIALES

ANTA EXPO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Instrumentos: Acta de Directorio N° 1 de fecha 23-10-18, Asamblea General Ordinaria del 30-10-18, Acta de Directorio N° 2 del 05-11-18, con firmas certificadas por el escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Nuevo Directorio: Presidente: Lucas María Elizalde, argentino, D.N.I. N° 24.662.626, C.U.I.T. N° 20-24662626-0, casado, domicilio en calle 25 de Mayo s/N° Coronel Mollinedo, departamento de Anta, provincia de Salta; Vicepresidente: Francisco María Elizalde, argentino, D.N.I. N° 27.175.492, C.U.I.T. N° 20-27175492-3, casado, domicilio en calle 25 de Mayo sin número, Coronel Mollinedo, departamento de Anta, provincia de Salta; y Director Suplente: Joaquín María Elizalde, argentino, D.N.I. N° 30.638.057, C.U.I.T. N° 20-30638057-6, casado, con domicilio en calle 25 de Mayo sin número, Coronel Mollinedo, departamento de Anta, provincia de Salta. Constituyendo los tres domicilio especial en calle Entre Ríos N° 736, ciudad de Salta.

En fecha 11/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000405
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075286

IMBASTE S.A. – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN – NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 23 de fecha 20 de septiembre de 2005 de Imbaste S.A., se designa por el término que conlleve la disolución de la sociedad al liquidador. Aceptando su cargo con nota especial en Registro Público de Comercio. Quedando constituido informamos los datos personales: Liquidador: Miguel Angel Ruiz; nacionalidad argentino, estado civil casado, fecha de nacimiento 17/05/1945, edad 73, D.N.I. N° 8.172.887, con domicilio especial en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 17/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000401
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075275

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y SEDE SOCIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 30/11/2018 y Acta de reunión de socios de fecha 15/05/2019, los socios de Importadora Exportadora Avanti S.R.L., Enzo Gabriel Rafaelli, D.N.I. N° 31.311.202 y María Agustina Rafaelli, D.N.I. N° 32.165.754, han resuelto la inscripción del gerente Sr. Enzo Gabriel Rafaelli, D.N.I. N° 31.311.202, con domicilio especial constituido en Ruta 51, Km. 1.8 de esta ciudad de Salta y la aceptación de la renuncia de María Agustina Rafaelli, D.N.I. N° 32.165.754 y el cambio de domicilio de la sede social a calle San Luis N° 2.163 de esta ciudad de Salta respectivamente.

En fecha 11/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000399
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075274

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GRAND BOURG

La entidad Club Social Cultural y Deportivo Grand Bourg de esta ciudad – Dpto. Capital, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 21/10/19, a horas 21:00, en el local de la entidad sito Avda. Di Pasquo y Figueroa Alcorta de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior
- Balance 2016/2017 al 2017/2018.
- Informe del Órgano de Fiscalización 2016/2017 al 2017/2018.
- Memoria 2016/2017 al 2017/2018.
- Renovación de autoridades.
- Conformación de la Junta Electoral para el 07/10/19 – Horas 21:00
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Sr. Ramiro Flores Espeche, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000418
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075309

MISIÓN INDÍGENA ASAMBLEA DE DIOS – TARTAGAL

La Asociación Misión Indígena Asamblea de Dios, Fichero de Culto N° 492, Personería Jurídica N° 90/03, comunica a todos sus socios que la **Asamblea Anual** se llevará a cabo el día sábado 05 de octubre de 2019 a las 16:00 horas en Iglesia de El Chorro, provincia de Formosa.

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Presentación de Memoria y Balance.
- 3) Fijación de cuota social.
- 4) Informe sobre los anexos.
- 5) Informe misionero.

Sr. José Perez, PRESIDENTE – Sr. Angel Juarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000415
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075302

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS 17 DE OCTUBRE – EL GALPÓN

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios 17 de Octubre, El Galpón, Personaría Jurídica N° 336, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2019, a horas 19:00, en el edificio sito en calle Belgrano N° 92, B° Centro de la localidad de El Galpón, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicios 2017 (Regular).

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sra. Suarez Maria del Pilar, PRESIDENTA – Sr. Cruz Manuel del Milagro, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000390
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100075260

AVISOS GENERALES

Salta, 09 de setiembre de 2019.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3236

VISTO:

La Resolución General N° 843 del 20 de diciembre de 1993 que establece el Régimen de Derechos de Certificación de Firmas de este Consejo Profesional;

La aprobación de la Resolución Técnica N° 49 “Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe de Plan de Negocios”;

La aprobación de la Resolución Técnica N° 50 “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”;

La necesidad de establecer el encuadre que corresponde a los Informes referidos a: –Plan de Negocios, –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada, y –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación social de proyectos privados, públicos o mixtos;

Lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488, que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la provincia de Salta es homologada por el inciso e) del artículo 85 de la Ley N° 6576;

Lo normado por el inciso k) del artículo 3.º de la Ley N° 6576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 4582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas complementarias para los casos en que se tramita la legalización de Informes referidos a: –Plan de Negocios, –Formulación y

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada, y –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación social de proyectos privados, públicos o mixtos;

Que del análisis efectuado, resulta adecuado que esta clase de actuaciones profesionales sean clasificadas como del Tipo “B”, a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1.º) Dejar establecido que deben clasificarse como Actuaciones Profesionales Tipo “B”, a los fines del pago del Derecho e Certificación de Firmas las siguientes:

- **Informe de Licenciado en Administración sobre Plan de Negocios.**
- **Informe sobre Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada.**
- **Informe sobre Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Social de proyectos privados, públicos o mixtos.**

Artículo 2.º) La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 3.º) Comunicar a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Carlos M. Joya, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000404

Fechas de publicación: 20/09/2019

Importe: \$ 370.00

OP N°: 100075285

Salta, 09 de setiembre de 2019

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3237**

VISTO:

La Ley N° 6576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta; su modificatoria, Ley N° 7428; el art. 47 de la Ley N° 8035 de fecha 04/10/17 y la Resolución General N° 2865 del 27 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 47 de la Ley N° 8035 han retomado vigencia aquellas normas que fueron derogadas por las disposiciones del art. 16.º de la Ley N° 6730, es decir, la Ley Provincial N° 4582 y su modificatoria N° 7428 sancionadas el 24 de abril de 1973 y el 5 de diciembre de 2006 respectivamente;

Que la Ley N° 4582 aprueba el Arancel de honorarios para los Graduados en Ciencias Económicas de la provincia de Salta;

Que dicha ley en su art. 1.º dispone que los profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Salta, estarán sujetos a las disposiciones del régimen arancelario allí contemplado;

Que su art. 1.º dispone que los profesionales de Ciencias Económicas inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, estarán sujetos en

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

jurisdicción de la misma a las disposiciones del régimen arancelario allí contemplado;

Que el art. 2.º in fine de dicha ley establece: “Este arancel rige únicamente las relaciones por servicios profesionales prestados sin relación de dependencia y por cuenta propia. Podrán los profesionales pactar libremente honorarios superiores a los establecidos de acuerdo con la naturaleza e importancia excepcional de las tareas a realizar. Será nulo todo acuerdo de voluntades por suma menor”;

Que en los arts. 49 a 52 se dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas queda facultado para exigir que todos los honorarios profesionales establecidos por la presente ley, sean depositados a su orden, debiendo reintegrar al profesional interviniente, como mínimo el 90 % de los mismos. El remanente se aplicará para la atención de gastos de funcionamiento, servicios para matriculados e inversiones que hagan a dichos fines. También reglamentará el Consejo la forma y modo de la percepción de honorarios, contribuciones y reintegros establecidos en el presente y los matriculados están obligados a suministrar al mismo toda la información que se les solicite, a los fines del cumplimiento de la ley siendo el Consejo la autoridad competente para entender en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esa ley;

Que es necesario continuar con la implementación gradual, siguiendo por las actuaciones profesionales a que se refieren las Resoluciones Técnicas N° 49 y N° 50;

Que es necesario orientar a los profesionales matriculados con el título de Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, respecto de los honorarios que deben percibir por las tareas a que se refieren las Resoluciones Técnicas antes mencionadas;

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas sobre los honorarios a aplicarse;

Que para la determinación de los honorarios mínimos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley N° 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el artículo 40 de la Ley N° 4582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia;

Que por la Resolución General N° 2905 del 12 de marzo de 2018, se ha determinado las formas y modo de percepción, reintegro y distribución de los honorarios profesionales.

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

Artículo 1.º) Dejar establecido que el cobro de los Honorarios Profesionales para el Licenciado en Administración sobre Informes de Plan de Negocios, y para el Licenciado en Economía, sobre Informes referidos a: –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada, y –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación social de proyectos privados,

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

públicos o mixtos, será obligatorio realizarlo a través del sistema de cobro indirecto.

Artículo 2.º) Los Honorarios Mínimos Obligatorios para el Licenciado en Administración sobre Informes de Plan de Negocios, y para el Licenciado en Economía, sobre Informes referidos a: –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada, y –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación social de proyectos privados, públicos o mixtos, son los establecidos en la parte pertinente del Anexo II y Anexo III de la Resolución General N° 2891 del 19 febrero de 2019, respectivamente.

Artículo 3.º) Fijar los Honorarios Mínimos Obligatorios para la labor del Informe correspondiente sobre Elaboración del Plan estratégico de Negocios, en módulos, teniendo en cuenta el grado de experiencia y conocimiento requerido para la ejecución de una tarea.

Experiencia y conocimiento requerido

Alto	Medio	Bajo
60 Módulos	48 Módulos	40 Módulos

Artículo 4.º) Fijar los Honorarios Mínimos Obligatorios para la labor del Informe correspondiente sobre –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada, y –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación social de proyectos privados, públicos o mixtos, en módulos, teniendo en cuenta el grado de experiencia y conocimiento requerido para la ejecución de una tarea.

PROYECTOS DE INVERSIÓN

Escala mínima para honorarios por tareas económicas y financieras relacionadas con proyectos de inversión

Categoría de Proyecto				Mejoras, reformas, ampliaciones			Nuevas Unidades		
	Límite		Lím. Sup. Proyecto	Base	Incremento	Límite	Base	Incremento	Límite
De	\$ 0	a	\$ 47.117	20 Módulos			20 Módulos		
De	\$ 47.118	a	\$ 471.011	20 Mód.	3,75%	\$ 47.118	20 Mód.	5,00%	\$ 47.118
De	\$ 471.012	a	\$ 2.355.108	50 Mód.	3,00%	\$ 471.012	60 Mód.	4,70%	\$ 471.012
De	\$ 2.355.109	a	\$ 4.710.216	145 Mód.	1,10%	\$ 2.355.109	205 Mód.	3,70%	\$ 2.355.109
De	\$ 4.710.217	a	\$ 9.420.432	205 Mód.	0,50%	\$ 4.710.217	325 Mód.	3,20%	\$ 4.710.217
Desde	\$ 9.420.433			255 Mód.	1,00%	\$ 9.420.433	445 Mód.	2,20%	\$ 9.420.433

* El excedente se determina restando del monto del proyecto el valor establecido como límite inferior en cada categoría

SECTOR PÚBLICO

Formulación y evaluación social de proyectos y Formulación y evaluación de proyectos economía social

Experiencia y conocimiento requerido

Alto	Medio	Bajo
300 Módulos	225 Módulos	112 Módulos

Artículo 5.º) Fijar el valor del módulo para los Honorarios Mínimos, en un valor de pesos trescientos (\$ 300).

Artículo 6.º) Identificar los factores que en mayor o menor medida, influyen en la determinación del Honorario Mínimo Obligatorio tales como:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.
- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.
- El grado de experiencia del personal involucrado.

Artículo 7.º) Fijar en el uno por ciento (1 %) la percepción sobre Honorarios Profesionales a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 4582.

Artículo 8.º) Dejar establecido que los Honorarios de los Profesionales en Ciencias Económicas y de Administración, inscriptos en las matrículas respectivas, estarán sujetos a las normas de percepción, control y reintegro, contenidas en el Anexo I de la Resolución General N° 2905.

Artículo 9.º) Establecer únicamente para el cobro indirecto para el Licenciado en Administración sobre Informes de Plan de Negocios, y para el Licenciado en Economía, sobre Informes referidos a: –Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación Privada, y – Formulación y Evaluación de Proyectos: Evaluación social de proyectos privados, públicos o mixtos, que el profesional podrá mediante la firma de una Declaración Jurada, informar que sus honorarios ya han sido percibidos total y parcialmente, debiendo en este último caso cobrar la diferencia hasta el importe del honorario mínimo establecido por el sistema de cobro indirecto.

Artículo 10.º) Informar a los profesionales, que en caso de advertirse una falsedad en la Declaración Jurada, se elevarán los antecedentes al Tribunal de Ética Profesional por incumplimiento a las normas generales, normas de conducta profesional, de honorarios y deberes con el Consejo Profesional, establecidas en el Código de Ética.

Artículo 11.º) Determinar que el régimen de honorarios profesionales y sus adicionales, no contiene el Impuesto al Valor Agregado, e igual criterio se mantendrá para cualquier nuevo honorario profesional que se establezca.

Artículo 12.º) Interpretar que el precio neto del trabajo profesional ante el Impuesto al Valor Agregado, está integrado por el honorario que surge de la Ley N° 4582 y demás disposiciones complementarias.

Artículo 13.º) La presente Resolución General entrará en vigencia, a partir de las actuaciones profesionales que se presenten para su legalización el día 1 de noviembre de 2019.

Artículo 14.º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Carlos M. Joya, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000404
Fechas de publicación: 20/09/2019
Importe: \$ 1,580.00
OP N°: 100075284

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

De conformidad a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Notarial N° 6486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que la escribana MARÍA SILVIA FRÍAS, HA CESADO EN LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 116 por haber obtenido la jubilación como escribana.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008997
Fechas de publicación: 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075218

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Notarial N° 6486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que la escribana ESTELA HAYDÉ SABBAGA DE ÁLVAREZ, HA CESADO EN LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 19 por haber obtenido la jubilación como escribana.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008996
Fechas de publicación: 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075217

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.587 DE FECHA 19/09/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS
COSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1536

- Pág. N° 42
O.P. N° 100075263

DONDE DICE:

(Firmas) Sandra Boanri, PRESIDENTA – ...

DEBE DECIR:

(Firmas) Sandra **Bonari**, PRESIDENTA – ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009013

Fechas de publicación: 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075316

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.401.348,00
Recaudación del día: 19/09/2019	\$ 20.603,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.421.951,00

Fechas de publicación: 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075317

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 260.120,00
Recaudación del día: 19/09/2019	\$ 2.020,00
Total recaudado a la fecha	\$ 262.140,00

Fechas de publicación: 20/09/2019
Sin cargo
OP N°: 400013954

Edición N° 20.588 – Salta, viernes 20 de septiembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.